

Ordenanza Número: 5526
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy M. M. Diaz
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



535/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de una superficie aproximada de seiscientos cincuenta metros cuadrados ($650 m^2$) del Espacio Verde identificado en el catastro como Parcela 3C, del Macizo 52, de la Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La parcela generada según lo establecido en el artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de bien público e interés social.

ARTÍCULO 3º.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el artículo 1º quedará compensada, en la zona de intervención, con la mensura que regulariza la trama urbana del sector, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3816.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5526

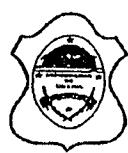
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEXANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



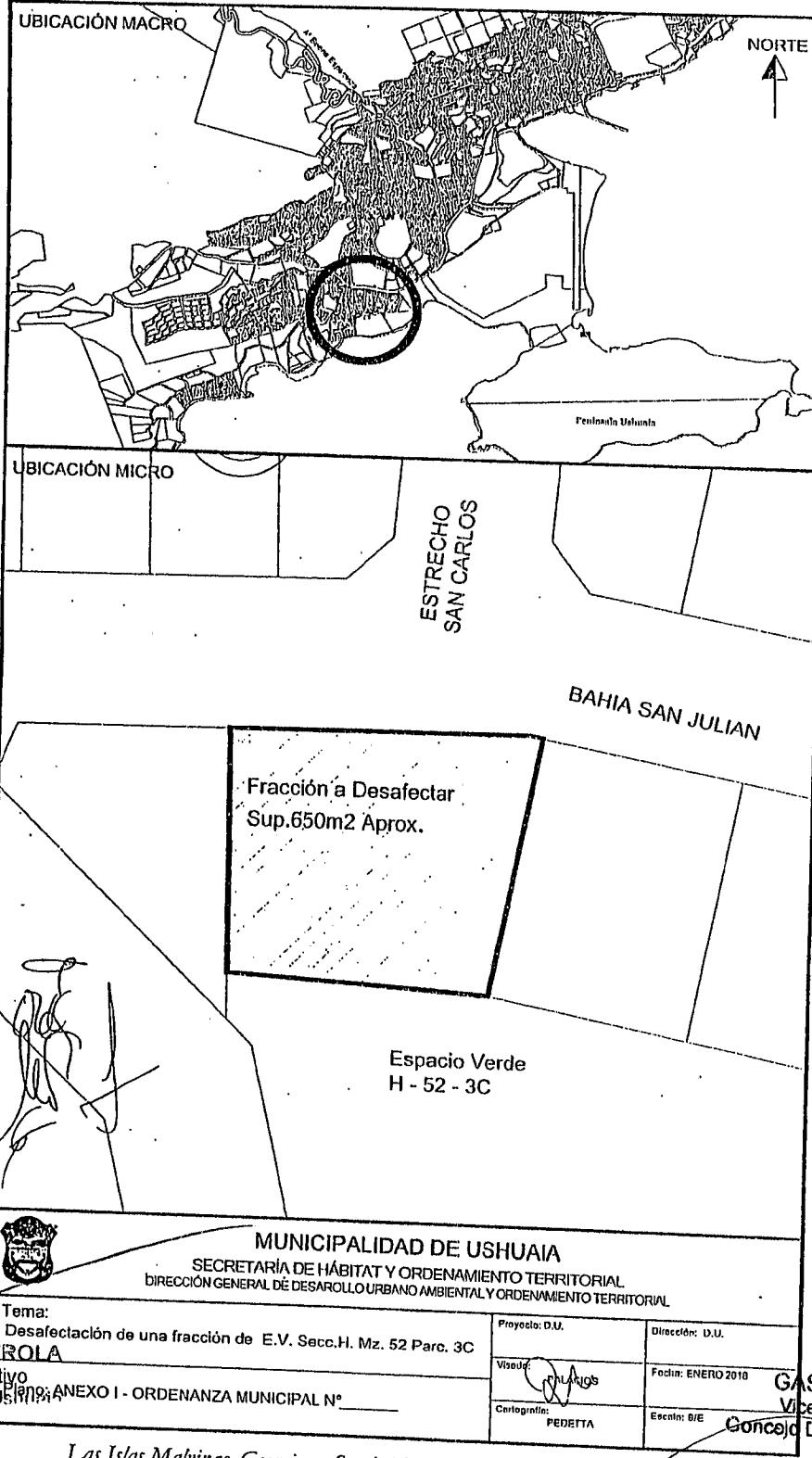
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

5526



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5526

3/4



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 29 NOV. 2018

VISTO el expediente Nº CD-10009/2018 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de una superficie aproximada de seiscientos cincuenta metros cuadrados (650 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro como Parcela 3C, del Macizo 52, de la Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, quedando clasificada como zona PE – Distrito de Proyectos Especiales, artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 464- /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
 A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5526 ., sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se desafecta del uso público una fracción de una superficie aproximada de seiscientos cincuenta metros cuadrados (650 m²) del Espacio Verde identificado en el catastro como Parcela 3C, del Macizo 52, de la Sección H, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

///.2..

Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, quedando clasificada como zona PE – Distrito de Proyectos Especiales, artículo VII.1.2.6 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

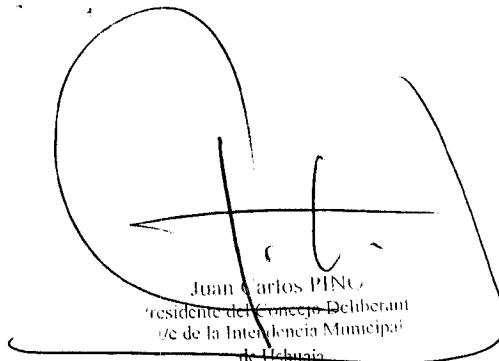
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1863
DECRETO MUNICIPAL Nº /2018.

Bl



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Juan Carlos PINO
residente del Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal
de Ushuaia